Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° __10.891__/

MONTE PATRIA, 10 de Octubre de 2014

V I S T O S :

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio Nº 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinarios Nº 119 del 03/10/2014 de la Sra. Aldecira Campusano Carvajal, Profesora Encargada del Colegio Renacer de Cerrillos de Cerrillos de Rapel.

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Señora **ALDECIRA CAMPUSANO CARVAJAL, RUT 12.770.685-9 Profesora Encargada del Colegio Renacer de Cerrillos de Cerrillos de Rapel,** el que será utilizado para cubrir gastos de almuerzos y entradas al museo y ascensores panorámicos, con motivo de Gira de Estudios a la Ciudad de Valparaíso, el 07 de Noviembre de 2014, en el marco de acciones del Plan de Mejora del Establecimiento Educacional, en la acción participación de alumnos (as) en actividades de extensión y/o salidas a terrenos con fines pedagógicos.

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **$ 600.000.-** (Seiscientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

ALCALDE

(S)

LRA/MBC/bal